



“2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación”

## **ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA CODHEM**

**ACT/07/ORD/2009**

En la Ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las doce horas del día siete de julio del año dos mil nueve, reunidos en la Sala de Juntas de la Primera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México ubicada en la avenida Dr. Nicolás San Juan No. 113, Col. Ex Rancho Cuauhtémoc, 1er piso, estando presentes los CC. Lic. Víctor Manuel Muhlia Melo, Presidente del Comité de Información de la CODHEM; el Lic. Jorge López Ochoa, Contralor Interno de la CODHEM, la Actuaría Claudia María Mora Castillo, Jefe de la Unidad Información y Planeación Estratégica, y para este efecto como responsable de la Unidad de Información de la CODHEM, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido por el Título IV “Del Acceso a la Información Pública”: Capítulo I “de los Comités de Información”, Artículos 29 y 30 del Capítulo IV “Del Procedimiento de Acceso”, Artículos 41, 41 Bis, 42, 43, 44 y 45, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se encuentran presentes en la sesión, bajo el orden del día siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- 1.-** Lista de Presentes y Declaratoria del Quórum.
- 2.-** Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- 3.-** Lectura y Aprobación del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria dos mil nueve.
- 4.-** La Unidad de Información somete a consideración del Comité de Información la clasificación de la información del expediente CODHEM/LP/1471/2008, presentada por el Visitador General III Oriente, relacionado con la solicitud de información 00045/CODHEM/IP/A/2009.
- 5.-** La Unidad de Información somete a consideración del Comité de Información la clasificación de la información del expediente CODHEM/NEZA/234/2009, presentada por la Visitadora General IV Oriente, relacionado con la solicitud de información 00046/CODHEM/IP/A/2009.
- 6.-** La Unidad de Información somete a consideración del Comité de Información la clasificación de la información del expediente CODHEM/LP/522/2009, presentada por el Visitador General III Oriente, relacionado con la solicitud de información 00047/CODHEM/IP/A/2009.
- 7.-** Asuntos Generales.



---

“2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación”

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Con fundamento por lo dispuesto en los artículos 7 frac. V y 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 4.1 y 4.3 de su Reglamento, el Presidente del Comité de Información Lic. Víctor Manuel Muhlia Melo declara abierta la sesión y procede a desahogar el primer punto del orden del día.

### **Primer punto.- Lista de Asistencia y Declaratoria del Quórum.**

Una vez que el Presidente da cuenta al Comité que de acuerdo a los registros de la lista de asistencia se encuentran presentes todos sus integrantes, queda legalmente instalada la sesión.

### **Segundo Punto.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.**

El Presidente del Comité, somete a los integrantes del Comité de Información el Orden del día, aprobándose por unanimidad de votos.

### **Tercer Punto.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria dos mil nueve.**

El responsable de la Unidad de Información da lectura y somete a consideración del Comité el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria dos mil nueve.

## ACUERDO CDI ORD. 07-01-2009

Se aprueba por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Información el documento, procediéndose a su firma y resguardo; asimismo, se instruye a la responsable de la Unidad de Información realice los trámites correspondientes para que se incorpore a la página de Transparencia de este Organismo.

**Cuarto Punto.-** La Unidad de Información somete a consideración del Comité de Información el acuerdo de clasificación de la información del expediente CODHEM/LP/1471/2008, presentada por el Visitador General III Oriente, relacionado con la solicitud de información 00045/CODHEM/IP/A/2009, misma que a la letra dice “*Con fundamento en los artículos 7, 8 y 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los relativos y aplicables de la ley de Transparencia y acceso a la Información pública del Estado de México y Municipios, le solicitamos atentamente, nos expida copia certificada de los expedientes CODHEM/LP/1471 y CODHEM/LP/1482 para realizar ante autoridades federativas los tramites correspondientes*”. Es importante señalar el expediente CODHEM/LP/1482/2008 se acumuló a su primordial CODHEM/LP/1471/2008. Asimismo, se informa que el expediente está concluido y se encuentra clasificado como reservado toda la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja y como confidencial la que se refiere a datos personales.



“2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación”

### **ACUERDO CDI ORD. 07-02-2009**

Por unanimidad de los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se ratifica la clasificación del expediente CODHEM/LP/1471/2008 con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y confidencial por contener datos personales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V, 21, 22 y 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sin embargo siguiendo lo señalado en la resolución de fecha diez de junio del año dos mil nueve, del Instituto de Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, en la cual señala que, “De igual manera cuando se trata de procedimientos que, al ser parte, tienen derecho de acceso y, como se mencionó, no actualizan ningún supuesto de reserva previsto en la Ley”.

Por lo anterior y dado que el solicitante es parte del proceso, y ejerciendo el principio de máxima publicidad, se acordó entregar las copias certificadas solicitadas. Refiriendo los costos establecidos para la reproducción de copias siendo los siguientes:

Copias certificadas o simples	
Por la primera hoja	\$ 11.00
Por cada subsecuente	\$ 1.00

Asimismo, el Comité de Información, instruye a la Unidad de Información entregar al C. Oscar Moysen García la documentación solicitada, a través del Módulo de Información de la Visitaduría General III Oriente, ubicada en Carretera México – Texcoco Km. 22.5, La Magdalena Atlicpa, La Paz, México, previa exhibición del recibo de pago por el concepto de las copias solicitadas, en términos de lo aprobado por este Comité en su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha seis de febrero del año dos mil nueve, mediante acuerdo CDI ORD. 03-02-2009, haciendo énfasis en que el uso y manejo de la información proporcionada por parte de la Unidad de Información es responsabilidad del peticionario.

Los documentos solicitados constan de trescientas cuarenta y nueve fojas útiles, por lo anterior, su costo de reproducción es de trescientos cincuenta y nueve pesos 00/100; mismos que deberán ser cubiertos en una sola exhibición y en efectivo en el Módulo de Información de la Visitaduría General III Oriente, ubicada en Carretera México-Texcoco Km. 22.5, La Magdalena Atlicpac C.P. 56500, La Paz, México. Teléfonos (01 55) 2632 5974 y 1551 1590 y un Horario de Atención: 09:00 a 18:00hrs en días hábiles de lunes a viernes, mismo lugar donde le será entregada previo pago la documentación correspondiente.



**Quinto Punto.-** La Unidad de Información somete a consideración del Comité de Información el acuerdo de clasificación de la información del expediente CODHEM/NEZA/234/2009, presentada por la Visitadora General IV Oriente, relacionado con la solicitud de información 00046/CODHEM/IP/A/2009, misma que a la letra dice “*Se solicita copia simple a la contestación del expediente 0234 /2009 que tramita en la visitaduría de nezahualcoyotl*”. Es importante señalar que dicho expediente se encuentra en trámite.

Precisando que en dicho acuerdo con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 2, 19, 20, 21, 22, 25, 25 Bis, 26 y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la C. Visitadora General IV Oriente expone los siguientes puntos:

I. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en su artículo 21, establece los elementos que debe contener el acuerdo por el que se clasifique la información considerada como reservada.

II. Que la información contenida en el expediente de queja CODHEM/NEZA/234/2009, que inició el señor Arturo Salvador Martínez Espinosa, por presuntas violaciones a derechos humanos, en fecha 27 de abril de 2009, debe ser considerada, para efectos de su clasificación, como información reservada.

III. Que la fracción I del citado artículo 21 señala que el acuerdo deberá contener un “Razonamiento lógico que demuestre que la información encuadra en alguna de las hipótesis de excepción previstas en la ley”. Con relación a lo anterior, debe señalarse que el artículo 20 fracción VI dispone que se considerará información reservada, entre otros supuestos, la información que “Pueda [...] alterar el proceso de investigación en [...] procedimientos administrativos, incluidos los de quejas [...] en tanto no hayan causado estado”; al respecto, es necesario precisar que la queja del señor Arturo Salvador Martínez Espinosa, dio origen al procedimiento de investigación, mismo que aún se encuentra pendiente de resolver, por lo que es de afirmarse que a la postre el expediente de queja de mérito aún no se encuentra concluido; en ese tenor, debe señalarse que de liberarse la información contenida en el mismo, se podría alterar el proceso de investigación que inició éste Organismo.

Aunado a lo anterior, el expediente contiene el informe, que hizo llegar a este Organismo, el Encargado del Despacho de la Dirección de Servicios Públicos del Ayuntamiento Municipal de Nezahualcóyotl, México, mismo que contiene manifestaciones, testimonios, nombres de servidores públicos, fechas, constancias, que son datos personales de las partes y otros datos que son ajenos al ahora petionario, que acorde a lo dispuesto por el artículo 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



---

“2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación”

Estado de México y Municipios, son considerados como información confidencial; situación por lo cual tampoco resulta factible liberar la información objeto de este acuerdo

No obstante, debe aclararse que la información descrita, en términos muy generales, ha sido conocida por el señor Arturo Salvador Martínez Espinosa, según consta en el acta circunstanciada del 11 de junio del año que transcurre, en el que se le hizo saber el contenido del informe rendido por la autoridad relacionada con los hechos materia de queja.

IV. Que la fracción II del artículo 21 de la Ley de referencia, señala que “...la liberación de información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegido por la ley”; al respecto, debe anotarse que la liberación de la información contenida en los documentos objeto de clasificación, puede amenazar el interés público que la misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios protege, consistente en la protección de los datos y constancias, además de que el expediente de queja a la fecha se encuentra pendiente de concluirse.

V. Que la fracción III del artículo 21 de la Ley antes citada, dispone que el acuerdo respectivo deberá contener: “La existencia de elementos objetivos que permitan determinar si la difusión de la información causaría un daño presente, probable y específico a los intereses jurídicos tutelados en los supuestos de excepción previstos en la ley”. En el caso, los elementos objetivos de los que dispone este Organismo lo son: la información que se contiene en el informe rendido por parte de la autoridad municipal, el cuál fue obtenido por esta Comisión como parte de la investigación de los hechos materia de queja y permiten determinar que su difusión causaría un daño al interés jurídico tutelado en el supuesto de excepción establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

VI. En virtud de lo anterior y con base además, en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 31 fracciones I y XI, 51 y 52 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos de Estado de México, la información que se describe en el punto I de este acuerdo, se clasifica temporalmente como reservada por las razones y consideraciones apuntadas en los apartados del II al V de este propio acuerdo.

VII. Así lo acordó y firmó la licenciada María Virginia Morales González, Visitadora General IV Oriente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.



“2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación”

## ACUERDO CDI ORD. 07-03-2009

“Por unanimidad de los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se ratifica la clasificación del expediente CODHEM/NEZA/234/2009 con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y confidencial por contener datos personales, de acuerdo a lo establecido en los artículos 20 fracción VI, 21, y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; debe señalarse que el citado expediente aun no concluye, asimismo existen documentales que fueron obtenidas por esta Comisión como parte de la investigación de los hechos de queja las cuales de entregarse puedan alterar el proceso de investigación que lleva a cabo este Organismo en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que establece que: “...Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de queja, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado...” .

Por lo anterior señalado, este Comité de Información instruye a la Unidad de Información notifique al C. Arturo Salvador Martínez Espinosa que se niegan las copias solicitadas por no encontrarse concluido el expediente de queja, no obstante este Organismo pone a entera disposición del solicitante el citado expediente para su consulta, exhortando al mismo a que acuda a la Visitaduría General IV Oriente con la licenciada María Virginia Morales González, Visitadora General, quien proporcionará la orientación y asesoría jurídica sobre su procedimiento de queja, en las oficinas ubicadas en calle José Vicente Villada No. 202, Colonia Metropolitana 3ª sección Nezahualcóyotl, México, teléfonos: (01 55) 57 97 45 07 y (01 55) 26 19 97 31, con un horario de atención de 09:00 a 18:00hrs en días hábiles de lunes a viernes.

**Sexto Punto.-** La Unidad de Información somete a consideración del Comité de Información la clasificación de la información del expediente CODHEM/LP/522/2009, presentada por el Visitador General III Oriente, relacionado con la solicitud de información 00047/CODHEM/IP/A/2009, misma que a la letra dice *“SOLICITO COPIAS DEL EXPEDIENTE CODHEM/LP/522/09 DEL SEÑOR ANTONIO CORREA TREJO, ESTO CON EL FIN DE RECURRIR A OTRAS INSTANCIAS EN EL ESTADO DE MEXICO O A LA MISMA JUNTA DE CAMINOS PARA QUE REVISE ESTE CASO. EL EXPEDIENTE SE TRAMITO EN LA VISITADURIA GENERAL III ORIENTE”*.

Cabe señalar que el expediente está concluido y se encuentra clasificado como reservado toda la documentación e información que verse sobre el fondo del asunto del expediente de queja y como confidencial la que se refiere a datos personales.



“2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación”

### ACUERDO CDI ORD. 07-04-2009

Por unanimidad de los miembros del Comité de Información de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se ratifica la clasificación del expediente CODHEM/LP/522/2009 con carácter reservado por contener documentación e información que versa sobre el fondo del asunto del expediente de queja y confidencial por contener datos personales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 fracción V, 21, 22 y 25 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, asimismo siguiendo lo señalado en la resolución de fecha diez de junio del año dos mil nueve, del Instituto de Acceso a la Información del Estado de México y Municipios, en la cual señala que, “De igual manera cuando se trata de procedimientos que, al ser parte, tienen derecho de acceso y, como se mencionó, no actualizan ningún supuesto de reserva previsto en la Ley”.

Por lo anterior expuesto, este Comité instruye a la Unidad de Información notifique al C. David Mora Rodríguez que se niegan las copias solicitadas en virtud de que el solicitante no es parte del proceso que se siguió en el citado expediente, asimismo y tomando como consideración que en el citado expediente obran documentales que fueron obtenidas por esta Comisión como parte de la investigación de los hechos de queja, razones por las cuales esta Comisión se encuentra impedida para proporcionar dichas copias certificadas.

#### **Sexto Punto.-** Asuntos Generales.

Presentación de Estadística de Solicitudes de Información del mes de junio del año en curso.

#### **Solicitudes de Información al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública por tipo de atención Del 1 al 30 de Junio del 2009**

<b>Tipo de Presentación</b>	<b>Información Proporcionada</b>	<b>Información Clasificada</b>	<b>Información en proceso</b>	<b>Pendiente por Aplicación del art. 44 de la Ley en la materia</b>	<b>Información que puede estar en poder de otro Sujeto Obligado</b>	<b>Total</b>
<b>SICOSIEM</b>	5	-	-	-	1	6
<b>Módulo de Acceso*</b>	1	1	-	-	-	2
<b>TOTAL</b>						<b>8</b>

\* Recibidas a través del Módulo de Acceso de las Visitadurías Generales y registradas en el SICOSIEM.



---

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

Una vez agotados todos los puntos del orden del día, el C. Presidente del Comité de Información de la CODHEM, da por terminada la Séptima Sesión Ordinaria siendo las trece horas del día siete de julio del año dos mil nueve, firmando los integrantes del Comité al margen y al calce para constancia y efecto a que haya lugar.

## **COMITÉ DE INFORMACIÓN**

---

**Lic. Víctor M. Muhlia Melo**  
**Presidente del Comité de**  
**Información**

---

**Lic. Jorge López Ochoa**  
**Contralor Interno**

---

**Actuaría Claudia María Mora Castillo**  
**Jefe de la Unidad de Información**